



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-02709204- -UBA-DME#REC Reglamento para la constitución de orden de mérito para cubrir transitoriamente horas cátedra y cargos de aytes de clases prácticas y preceptores vacantes interinos y/o suplentes de los establ. de enseñanza media

VISTO

Lo establecido en los artículos 18, inciso c), y 98, incisos a), d) y x) del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que encuadrado en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-33 se establece el Reglamento General que ordena el funcionamiento de los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes de la Universidad.

Que por los artículos 1001 a 1020 CÓDIGO.UBA I-33 se aprobó el Reglamento para la constitución de orden de mérito para cubrir transitoriamente horas cátedra y cargos de ayudantes de clases prácticas y preceptores vacantes interinos y/o suplentes de los establecimientos de enseñanza media de la Universidad de Buenos Aires.

Que resulta necesario realizar una modificación para una mejor cobertura de horas cátedra y cargos de ayudantes de clases prácticas y preceptores vacantes interinos y/o suplentes, garantizando la más amplia difusión y transparencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Educación Media.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 12 de mayo de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución (CS) N° 3103/11 y toda otra Resolución que se contraponga con la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento para la constitución de orden de mérito para cubrir transitoriamente horas cátedra y cargos de ayudantes de clases prácticas y preceptores vacantes interinos y/o suplentes de los establecimientos de enseñanza media de la Universidad de Buenos Aires hasta la sustanciación de los concursos, que como Anexo (ACS-2021-86-E-UBA-SG#RE) forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en los artículos 1001 a 1020 CÓDIGO.UBA I-33.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Educación Media y demás Secretarías de Rectorado, y a los establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.